

DELEGACION DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Alava.

*Secretaría*Núm.º 869

En el expediente promovido por V. en que por sí y a nombre de la Comunidad de Herederos propietarios de las salinas de Anana, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se le rebagen las cuotas señaladas por el impuesto sobre fabricación de sal en el año económico de 1879-80, se ha dictado de la providencia siguiente.

“ En vista de la representación que D. Gregorio de Hezcan, firmante de la solicitud que antecede, alega y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento vigente sobre procedimiento económico-administrativo, se le concede el plazo de quince días para que justifique en forma la representación que ostenta de los dueños y arrendatarios de salinas que han recurrido contra el reparto de las cuotas publicado en el Boletín



oficial de la provincia conyugon-
diente al 12. de Agosto último;
debiendose comunicar esta pro-
videncia al interesado confor-
me al artículo 28. y siguientes
del precitado Reglamento. Vi-
torio dos de Setiembre de mil-
ochocientos ochenta y dos = S. C. Ca-
beras?

Lo que en cumplimiento del
artículo 28 y siguientes del Re-
glamento que se cita en el ante-
rior inserto notifico a V. para
su conocimiento, y a objeto de
que dentro del improrogable
termino de 15. dias contados des-
de la fecha de la presente comu-
nicacion, entregue en esta Dele-
gacion los documentos que le
acrediten representante legal
de los herederos propietarios y
arrendatarios de las salinas de
Atana, para los fines preveni-
dos por Instruccion; pues de
no verificarlo, se pasará et

perjuicio que haya lugar; ni
viéndose en el instante au-
sarme el acibo de este escrito.

Dios que a' V. m. & D. Victoria
4 de Setiembre de 1882.

Rafael Cabana

Luzada



Por D. Gregorio de Herrán, vecino de esta ciudad.